

ANEXO

BASES Y CONDICIONES GENERALES

1 - OBJETO

La presente convocatoria, (en adelante la “CONVOCATORIA”), es organizada por la Dirección General Planificación y Vinculación Estratégica de Eventos (DGPVEE) de la Subsecretaría de Posicionamiento y Gestión de Eventos (SSPGE) dependiente de la Secretaría de Medios (SECME) con el objeto de acercar a los ciudadanos la posibilidad de disfrutar del concierto de “CAMILO”. La CONVOCATORIA se rige por las presentes bases y condiciones (en adelante, las “BASES”).

2 - VIGENCIA

La CONVOCATORIA tendrá vigencia desde las 18:00 hs del día 19 de octubre del 2026 hasta las 10:00 hs del día 23 de octubre del 2026.

3 - DESTINATARIOS

Podrán participar todas aquellas personas humanas mayores de dieciocho (18) años que tengan DNI con domicilio en la República Argentina (en adelante “PARTICIPANTES”).

En todos los casos, se entenderá que los PARTICIPANTES de la CONVOCATORIA han leído y consentido las condiciones establecidas en las presente BASES.

No podrán participar de la CONVOCATORIA ni hacerse acreedores de los Premios, personas jurídicas, el personal de la Dirección General Planificación y Vinculación Estratégica de Eventos (DGPVEE), ni tampoco los parientes de los mismos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

4 - INSCRIPCIÓN

Quienes deseen inscribirse para participar, deberán completar un formulario con los datos requeridos, disponible a través de las cuentas institucionales de @lindaenvivo.

Una vez completados la totalidad de los datos personales solicitados, los PARTICIPANTES deberán clicar en “enviar”, luego de lo cual y en la medida que reúnan los requisitos indicados en el punto 3 de estas BASES, quedarán automáticamente registrados para participar de la CONVOCATORIA. Aquellos PARTICIPANTES que se hubieren registrado conforme a lo mencionado en el presente punto, no podrán volver a registrarse.

No serán válidos para participar de la CONVOCATORIA, todos aquellos formularios que se encuentren incompletos. Es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, el ORGANIZADOR inhabilitará a cualquier PARTICIPANTE o GANADOR que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, el ORGANIZADOR tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente. No se aceptarán reclamos de los PARTICIPANTES por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes BASES.

No se admitirán ni participarán de la CONVOCATORIA, aquellas registraciones recibidas por el ORGANIZADOR con posterioridad a la fecha y horario de finalización de la vigencia, fijada en el punto 2 de las presentes BASES.

5 – SELECCIÓN DE GANADORES

Transcurrido en su totalidad el plazo de vigencia, entre todos los PARTICIPANTES que hayan cumplido correctamente con el modo de participación de la CONVOCATORIA, se realizará un sorteo, el día 23 de octubre del 2026 a las 15:00 hs en Uspallata 3160, Parque Patricios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el “SORTEO”). Mediante el SORTEO se seleccionarán al azar, a través del sistema randómico, cuatro (4) PARTICIPANTES, que de cumplir con los requisitos expuestos en las presentes BASES, cada uno devendrá en Ganador del Premio consignado en el apartado 6 de las presentes BASES (en adelante, “GANADORES”). En caso que alguno de los GANADORES no cumpliera con los recaudos exigidos en las presentes BASES o no pudieran ser correctamente notificados, el premio quedará vacante.

En caso que la CONVOCATORIA no supere los cuatro (4) inscriptos, todos ellos se convertirán en GANADORES del premio descripto en el apartado 6 de las presentes Bases, sin necesidad de realizar el SORTEO mencionado precedentemente.

Por la aplicación de lo establecido por el Decreto N° 142/26, referido al criterio de "Prioridad Porteña", tres (3) de los PARTICIPANTES seleccionados deberán contar con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6 - PREMIOS

Los Premios de la CONVOCATORIA (en adelante "PREMIOS") consisten en cuatro (4) pares de entradas para el evento concierto de CAMILO. Las entradas son válidas para el día Lunes 26 de octubre de 2026, a las 21:00 hs, en el Movistar Arena (Humboldt 450, CABA).

Se aclara que a cada GANADOR le corresponderá UN (1) par de entradas.

Los PREMIOS no incluyen ningún otro producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes BASES. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza en que deban incurrir los PARTICIPANTES y/o GANADORES para participar de la CONVOCATORIA, y/o recepción del PREMIO será de su exclusiva cuenta y cargo. Los PREMIOS objeto de esta CONVOCATORIA son intransferibles. Los GANADORES no podrán exigir el cambio de los PREMIOS por otro, ni su valor en dinero, ni por un bien ni servicio distinto a los indicados en las presentes BASES.

7 - NOTIFICACIÓN

Cada uno de los GANADORES de los PREMIOS de la presente CONVOCATORIA, luego de finalizado el SORTEO, serán notificados vía correo electrónico y/o telefónicamente, según los datos consignados en el formulario de participación.

Por el solo hecho de participar en la CONVOCATORIA los PARTICIPANTES aceptan que las únicas formas de notificación de la condición de GANADORES de los PREMIOS es vía correo electrónico y/o telefónicamente, en virtud de la información consignada en el formulario de participación. Cualquier error en los datos consignados por los PARTICIPANTES en dichos formularios es única y exclusiva responsabilidad de los mismos.

8 - ENTREGA DE PREMIOS

Los PREMIOS contemplados en el apartado 6 consistirán en cuatro (4) pares de Tickets en formato PDF. Los mismos le serán remitidos a cada GANADOR en DOS (2) archivos adjuntos, cada UNO (1) válido por UNA (1) entrada, vía correo electrónico consignado en el formulario de participación.

9 - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los PARTICIPANTES deciden participar de la presente CONVOCATORIA de manera libre, informada y con plena voluntad, de manera gratuita, sin esperar contraprestación alguna por parte del GCABA. El GCABA no se encuentra vinculado por ningún tipo de relación contractual o de consumo con los PARTICIPANTES. En este sentido, los PARTICIPANTES, admiten que no los une vínculo laboral ni de otra naturaleza

contractual con el GCABA, y que no tienen derecho a percibir sumas de dinero por la participación en sí misma, ni por los gastos derivados y/o en los que incurrieran como consecuencia de la participación, ni a obtener beneficios de ninguna naturaleza, como tampoco tienen ningún derecho, ni interés, ni expectativa a ser contratados por el GCABA.

El GCABA no se responsabiliza por ningún daño personal y/o material y/o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los PARTICIPANTES y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación. Los PARTICIPANTES eximen expresamente al GCABA de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa o indirecta.

El GCABA actúa exclusivamente como asignatario de las entradas recibidas del organizador del evento con motivo de los acuerdos, auspicios o figuras análogas que se hayan celebrado con el este. En consecuencia, el GCABA no será responsable por la organización, producción, desarrollo, suspensión, reprogramación, cancelación o condiciones del evento, ni por hechos, daños o perjuicios ocurridos con motivo u ocasión del mismo, los que quedan bajo exclusiva órbita del productor u organizador privado.

10 - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos suministrados por los PARTICIPANTES se encuentran amparados por la Ley de Protección de Datos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 1.845, Título IV art.13 inc. b) El titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires. Inc. c) Toda persona tiene derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos. Las personas que se registren en esta CONVOCATORIA podrán recibir por llamado telefónico, WhatsApp, correo electrónico, SMS, canales digitales y cualquier herramienta que el GCABA considere necesaria, información sobre actos, actividades y servicios del GCABA y en caso que quisiera dejar de recibirlos podrá darse de baja cuando los reciba. El organismo de control de la Ley N° 1.845 es la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11 - ACEPTACIÓN

El simple hecho de participar en la presente CONVOCATORIA implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes BASES, como así también la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre los requisitos para participar, la forma y sobre

cualquier cuestión prevista o no prevista en ellos, lo que no generará derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica.

12 - DERECHO DE USO DE IMAGEN

Los PARTICIPANTES, mediante su participación, ceden el uso de su imagen a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por eso lo autoriza a utilizar, difundir y/o publicar, por sí o por terceros (en todos los casos total o parcialmente, en cualquier momento y para todo fin), el material generado en el marco de la presente CONVOCATORIA.

La cesión y la autorización, sin limitación temporal, de los PARTICIPANTES a favor del GCABA incluye cualquier forma de difusión, publicación, transmisión, retransmisión, y/o comunicación al público, por cualquier medio y formato, por sí o por medio de terceros, renunciando expresa e incondicionalmente a reclamar compensación alguna al respecto.

La autorización dada por los PARTICIPANTES a favor del GCABA es sin cargo ni costo para este último.

13 - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficios Judiciales y Cédulas.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-46792692-GCABA-DGPVEE

Buenos Aires, Lunes 19 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO Disposición - Sorteo CAMILO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.19 17:43:20 -03:00

Julieta Valeria Vegas Rodriguez
Director General
D.G. PLANIFICACION Y VINCULACION ESTRATEGICA DE
EVENTOS
SECRETARIA DE MEDIOS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.19 17:43:24 -03:00